

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- D^a. Francisca Hidalgo Fernández
- D. José Francisco López Salido
- D. Antonio García Martínez
- Da. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

Da. Raquel Marín Colomina

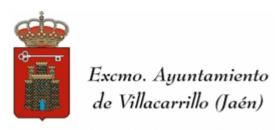
ORDEN DEL DIA

PUNTO 1°.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos n° 36, de fecha 28 de septiembre de 2021, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 40.436,11 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.216.95 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí" y por importe de 3.907,79 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

<u>PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.</u> - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

<u>I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los</u> Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- <u>1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:</u>
 - Lic. 238/2021
 - Lic. 217/2021
 - Lic. 94/2021
 - Lic. 194/2021
- 2º.- Licencia de obra mayor núm. 228/2021
- <u>II.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN.</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:
- 1º.- Certificación administrativa para el reconocimiento de la SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN de vivienda.
 - 2°.- Conceder, en consecuencia, la licencia de obra menor n° Lic. 240/2021
- <u>III.- VADO PERMANENTE. -</u> Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vados permanentes, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.
 - Licencia nº 1326.
 - Licencia nº 1327.
 - Licencia nº 1328.
 - Licencia nº 1329.
- <u>IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:
 - Sepultura 2212, de la 2ª fila, Bloque 4º del Cementerio Municipal de esta ciudad, para Inhumación con urna cineraria en la misma sepultura.

A tal efecto la solicitante deberá personarse en la Administración de Rentas para el pago de la tasa municipal correspondiente y expedición de la licencia de exhumación de restos para su Re-Inhumación en el nicho solicitado.



<u>PUNTO 4°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

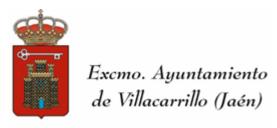
<u>PUNTO 5°.- RECLAMACIONES VARIAS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

<u>URGENCIAS.</u> – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>I.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRAS P.F.E.A. 2021.</u> Vista la documentación relativa a las obras incluidas en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2021 (P.F.E.A.: 2021), con número de expediente: <u>2309521-BC-01</u>, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º: Aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las siguientes obras, a favor del Arquitecto Técnico Municipal:
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo.
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Agrupación de Mogón (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de La Caleruela (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Mogón (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Arroturas (Villacarrillo).
- 2º: Aprobar el Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de las siguientes obras:
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo.
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Agrupación de Mogón (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de La Caleruela (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Mogón (Villacarrillo).
 - Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Zonas de Arroturas (Villacarrillo).



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- <u>II.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.</u> Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver por Tesorería, la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación excluidos los impuestos) por importe de **1.749,10 euros**, por la "adjudicación del contrato de suministro e instalación de climatización, fancoils, regulación y puesta en marcha de instalación en edificio destinado a Escuela de Música y Local de Ensayos", al haber sido abonado el total del importe de dicha adjudicación.
- <u>III.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-</u> Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, a instancia de D. XXX, por daños ocasionados en su vehículo.
- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:
- 1º.- Estimar la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, dada la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido, valorado en 329,90 euros más I.V.A.
- **2º.-** Comunicar el presente acuerdo a MAPFRE, empresa con la que tiene suscrita este Ayuntamiento la póliza del seguro correspondiente, a fin de que abone al interesado la cuantía que exceda de los 300,00 euros que es el importe de la franquicia.
- **3º.-** La franquicia de 300,00 euros se abonará al interesado, previa solicitud expresa de la misma ante este Ayuntamiento.
- **IV.- JUBILACIÓN POR EDAD. -** La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019 declaró la jubilación parcial del trabajador de este Ayuntamiento, con una reducción de jornada del 75%, hasta tanto cumpla la edad de 65 años o la correspondiente para la jubilación forzosa, con efectos del día 31 de marzo de 2019:
 - D. XXX, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Asimismo, en la misma sesión se acordó la realización simultánea y con los mismos efectos de 31 de marzo de 2019, el contrato de relevo correspondiente.

Visto el escrito solicitando la jubilación forzosa por cumplir la edad de 65 años el día 29 de septiembre de 2021, y tener cotizados los años necesarios para ello.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del del Estatuto Básico del Empleado Público, y Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:



1°.- Declarar la jubilación total forzosa por edad de XXX, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con fecha 29 de septiembre de 2021, fecha en que cumple los 65 años de edad y dispone de los años de cotización necesarios, quien se encontraba en

situación de jubilación a tiempo parcial desde el 31 de marzo de 2019.

2°.- De conformidad con el Art. 22 del vigente Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Villacarrillo, se concede un premio por jubilación a los 65 años, equivalente a dos mensualidades del salario real a la fecha de su jubilación, lo que asciende a una cantidad total de 1.104,69 euros, ordenando y aprobando el gasto correspondiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, así como al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

<u>V.- PERMISO NO RETRIBUIDO A INSTANCIA-</u> Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. XXX, personal interino laboral de este Ayuntamiento, solicitando un permiso no retribuido durante un mes, desde el 13 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2021, en base a lo establecido en el Art. 12 (Permisos no retribuidos) de las vigentes Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento en el que se establece que:

"A petición del personal se concederán permisos no retribuidos, con la conformidad del responsable del servicio, por un período de hasta seis meses por cada tres años trabajados, no pudiéndose acumular más de los tres últimos, conservando durante este tiempo todos sus derechos laborales, a excepción de la percepción del salario y el devengo de la antigüedad."

Visto el informe favorable del responsable del servicio, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTA